

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., 6 FEB 2021

Ejecutivo Nº 2019-01499

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calenda 24 de septiembre de 2019 (fl. 16), esto es, haber intentado la notificación de la demandada LUZ ARGENIS MUÑÓZ NAVIA en las direcciones informadas para tal fin sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, concordantes con el numeral 4 articulo 291 *ibídem.*, el Juzgado dispone emplazarlo, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la Secretaría proceda a dar cumplimiento a los dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 ejusdem., en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo Nº PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MULTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N del 7 FEB 20 ado en la Secretaría a las 8.00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

ym

